



Circular número FGE/0019/2019

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
15 de octubre de 2019

**CC. FISCAL DE COORDINACIÓN, FISCALES DE DISTRITO,  
FISCALES DE MATERIA, COORDINADORES, DIRECTORES  
GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD Y  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 3 y 13 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, exhortó a la Fiscalía General de la República y a las Fiscalías Generales de las Entidades Federativas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, actúen con diligencia en la aplicación de la Ley y las sanciones existentes contra el "Ciberacoso" a niñas, niños y adolescentes.

**SEGUNDO.-** En ese contexto, se les instruye efectuar los actos que sean necesarios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en estricto apego a los ordenamientos legales aplicables, para fortalecer las acciones de prevención en casos de acoso escolar y/o, ciberacoso en todos sus tipos o modalidades; así como actuar en el marco de sus facultades, cuando tengan conocimiento de hechos posiblemente constitutivos de delitos, generados a causa de estas conductas antisociales.

**TERCERO.-** Giren las instrucciones necesarias para que los servidores públicos de su adscripción, acaten lo previamente instruido.

ATENTAMENTE



DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

**MTRO. JORGE LUIS LLAVÉN ABARCA**  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS